



Secretaría de  
Gobierno Municipal



PROTECCIÓN CIVIL  
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA: Secretaría De Gobierno.

SECCIÓN: Dirección De Protección Civil.

NÚMERO DE OFICIO: DPC/14177/2024

EXPEDIENTE: Verificaciones

ASUNTO: Autorización del Programa Interno de Protección Civil

Tijuana Baja California martes, 26 de noviembre de 2024

ISIS EDITH CURIEL MORENO

REPRESENTANTE LEGAL

MONEDERO ELECTRÓNICO XIGA, S.A. DE C.V. (OFICINAS XIGA)

PRESENTE. —

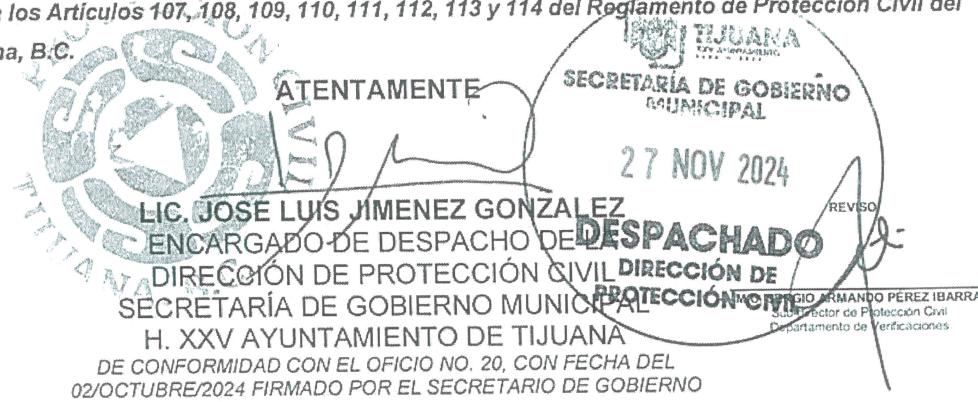
REVALIDAR NOVIEMBRE 2025.

Por medio del presente, tengo a bien dirigirme a Usted para responder a su solicitud de revisar y aprobar el PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL (PIPC) de MONEDERO ELECTRÓNICO XIGA, S.A DE C.V. con giro de oficinas administrativas con domicilio calle misión de san Javier #10643, local 211, edificio vía corporativo, en Tijuana Baja California. Al respecto me permito informarle lo siguiente:

Que después de haber revisado dicho PIPC y verificar el contenido para ver su cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 11 y 40 de la Ley General de Protección Civil; 74, 75 y 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 67, 68, 69, 70, 74, 75 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California; 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 73, 74, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California; 58, 58 Bis, 58 Ter, 58 Quater 78, 92, 94 y 95 Fracción I y II del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tijuana, B.C.; y demás relativos y aplicables en la materia, esta Dirección tiene a bien notificarle que no existe inconveniente alguno para extender la siguiente AUTORIZACIÓN DE PIPC, ya que cumple satisfactoriamente con los lineamientos y requisitos establecidos en las leyes y reglamentos antes citados, tanto en la evidencia documental como en la verificación del inmueble.

Por lo tanto, se le recuerda que, si su inmueble y/o personal capacitado sufre alguna modificación, deberá someter las respectivas modificaciones a consideración de esta Dirección para la reautorización de su PIPC. Adicionalmente, se le informa que, conforme a la legislación anteriormente citada, la Unidad Interna de Protección Civil del inmueble deberá de realizar al menos dos (2) simulacros de evacuación al año, conforme al análisis de riesgos de su PIPC, en el cual deberá registrar dichos simulacros en su Bitácora respectiva junto con las Minutas de Evaluación de cada uno, ambas debidamente firmadas. Para dichos simulacros personal adscrito a esta Dirección deberá acudir, previo aviso escrito, a sus simulacros con el fin de proporcionarle observaciones del desarrollo de estos, liquidando los derechos respectivos marcados en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California vigente.

Cabe mencionar que, en caso de cualquier violación a la legislación vigente en materia de Protección Civil, quedará SIN EFECTO la autorización del presente PIPC y se procederá conforme a la sanción correspondiente en los Artículos 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tijuana, B.C.



INPC-DIR-07-01



C.c.p. - Archivo 2024  
JLJG/SAPI/svg

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL  
Av. Guadalupe I. Ramírez y Segunda Sur S/N,  
C.P. 22350, Tijuana, Baja California, México

664-683-91-12  
www.proteccióncivil.tijuana.gob.mx  
Responsabilidad de Todos